

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1410** *HERMINIO GONZÁLEZ E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
COLHER CATALUNYA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 20 de enero de 2012, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las indicadas sociedades acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de la sociedad Herminio González e Hijos, S.L. (absorbente) de Colher Catalunya, S.L.U. (absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, sin aumento de capital en la sociedad absorbente.

En consecuencia, la sociedad Herminio González e Hijos, S.L. integrará en su patrimonio, en bloque, a título universal, la totalidad de los activos y pasivos de la sociedad absorbida, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de Colher Catalunya, S.L.U.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y adoptan unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la indicada Ley 3/2009, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Collado Villalba (Madrid), 25 de enero de 2012.- Don Juan Luis González Sánchez, don Santiago González Sánchez y don Cipriano González Sánchez, como Administradores Mancomunados Indefinidos de Herminio González e Hijos, S.L. y Administradores Solidarios Indefinidos de Colher Catalunya, S.L.U.

ID: A120004727-1